



BASES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE DOS PUESTOS DE OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (ADSCRITOS AL TALLER ELÉCTRICO) DE PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS (GR3-B2-N3) MEDIANTE COBERTURA EXTERNA.

I. INTRODUCCIÓN

Mediante este proceso de selección se trata de identificar a la candidatura que mejor se adapta al puesto de trabajo, evaluando los conocimientos, habilidades, capacidades y actitudes, para comparar las que reúnen los/las aspirantes con las requeridas para la ocupación convocada. Con este sistema se pretende asegurar el ajuste de la persona en la realización de las funciones y tareas que se exigen desempeñar en el puesto de trabajo, una vez que se incorpore a éste.

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

Asimismo, se tendrá en cuenta todo lo regulado en el Procedimiento de Contratación Fija (O.E.P.) de trabajadores en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal aprobado por Resolución de la Dirección General de Función Pública de fecha 26 de abril de 2023, y al amparo de lo establecido el Real Decreto 656/2024 de 2 julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2024, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 3 de julio, por lo que se convocan Pruebas selectivas para la contratación fija, por el sistema de concurso -oposición , en la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, de: (1) puesto de Oficial de Obras y Mantenimiento (Grupo III-Banda 2-Nivel 3), en la modalidad de contrato de relevo sujeto a convenio, que se indica a continuación, y que está ligado a un proceso de jubilación parcial de personal de la Autoridad Portuaria en los términos previstos en el artículo 29 del III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias y para lo cual la persona candidata seleccionada deberá encontrarse en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el servicio público de empleo o bien tener concertado un contrato de duración determinada con la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, (en su caso, no estar de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos), al tiempo de la formalización del contrato; y de (1) puesto de personal laboral fijo sujeto a convenio colectivo, de Oficial de Obras y Mantenimiento (Grupo III-Banda 2-Nivel 3), que se indica a continuación:



OCCUPACIÓN	NÚMERO DE PLAZAS	GRUPO, BANDA Y NIVEL
OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (ADSCRITOS AL TALLER ELÉCTRICO)	Dos (2)	Grupo III - Banda 2 - Nivel 3

Las plazas convocadas se cubrirán de la siguiente manera:

- a) La **1º Plaza** será cubierta por la persona o, en su caso, subsiguientes personas mejor clasificada, mediante un contrato de trabajo indefinido a jornada completa.
- b) La **2º Plaza**, será cubierta por la persona o, en su caso, subsiguientes personas mejor clasificadas a aquella que hubiera cubierto la **1º Plaza** del apartado a) anterior, y mediante un contrato de relevo por estar ligada a un proceso de jubilación parcial de personal de la Autoridad Portuaria -en los términos previstos en el artículo 29 del III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias-; y para lo cual la persona seleccionada deberá encontrarse, al tiempo de la formalización del contrato, en situación de desempleo e inscrita como demandante de empleo en el servicio público de empleo; o bien tener concertado un contrato de duración determinada con la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra (en su caso no estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos) al tiempo de la formalización del contrato, lo que deberá de acreditarse según lo dispuesto en la **Base XII.2.2.4**. No obstante, lo anterior, si por razones sobrevenidas finalmente no pudiera hacerse efectiva la jubilación parcial y por lo tanto no se suscribiese el contrato de relevo, se formalizará con la persona seleccionada un contrato laboral ordinario de duración indefinida.

En el supuesto que el proceso selectivo hubiera sido superado por un único candidato/a, la plaza a cubrir será la que se indica en el apartado b) anterior, y mediante un contrato de relevo en los términos previstos en el mismo.

II. OBJETO

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse las convocatorias y las pruebas de evaluación del proceso de selección. Las presentes bases se han elaborado conforme a los modelos de bases de convocatoria informados favorablemente por la Dirección General de la Función Pública de fecha 26 de abril de 2023.



III. PUESTOS OFERTADOS

Se convocan pruebas selectivas mediante cobertura externa para cubrir dos puestos de oficial de obras y mantenimiento (adscritos al taller eléctrico) de carácter fijo en la plantilla de personal dentro de Convenio por el procedimiento de concurso con los requisitos, valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las bases de esta convocatoria.

Se indican las funciones que realizará, en el **Anexo I**, según el catálogo de ocupaciones del III Convenio Colectivo de Puertos del estado y Autoridades portuarias (en adelante III CC).

IV. REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES

Los/las aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

1. Nacionalidad: Nacionalidad:
 - a) Tener nacionalidad española.
 - b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
 - d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. Estar en posesión o en condiciones de obtener las titulaciones que se reseñan en el **Anexo I**. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a los/las aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.



Este extremo deberá señalarse expresamente y ser documentado por la propia persona aspirante en su solicitud.

4. Perfil competencial: En el **Anexo I** de las bases de la convocatoria, se indica el perfil competencial definido para el proceso.
5. No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza de OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO - ADSCRITOS AL TALLER ELECTRICO, en régimen de turnos-. Resultará de aplicación lo previsto en la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal funcionario, estatutario y laboral, civil y militar, en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público. El candidato/a debe aportar con la solicitud de participación en el proceso selectivo modelo de declaración jurada (**ANEXO V**), siendo condición indispensable la superación del reconocimiento médico posterior para el desarrollo de las funciones inherentes a la citada plaza.
6. Los/las aspirantes que se presenten con discapacidad habrán de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el desempeño de las tareas que correspondan al puesto ofertado en la convocatoria.
7. No haber sido separados del servicio o despedidos por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el sector público.
8. Disponer del permiso de conducción clase B en vigor.
9. La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el proceso selectivo será causa de eliminación del aspirante en el proceso.
10. Al tratarse de un contrato de relevo, la persona candidata que resulte seleccionada en el proceso deberá estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en el servicio público de empleo o tener concertado un contrato de trabajo de duración determinada con la Autoridad Portuaria (en su caso no estar dado de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos), en el momento de formalizar el contrato. No obstante lo anterior, si por razones sobrevenidas finalmente no pudiera hacerse efectiva la jubilación parcial y por lo tanto no se suscribiese el contrato de relevo, se formalizará con la persona seleccionada un contrato laboral ordinario de duración indefinida.



V. SOLICITUDES

1. Quienes deseen tomar parte en este concurso, deberán cumplimentar la solicitud (según el modelo *recogido en el Anexo III de estas bases*) y dirigirla a la Presidencia del organismo, a través del Registro General de la Autoridad Portuaria <https://apmarin.sede.gob.es>.

Las solicitudes y, en su caso, la subsanación y procedimientos de impugnación de las actuaciones en el proceso selectivo, deberán presentarse obligatoriamente por vía electrónica, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

Las solicitudes se presentarán (mediante registro electrónico) en el Registro General del organismo portuario o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañadas de las certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados.

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias (día y hora).

Excepcionalmente, se podrá presentar la solicitud en papel cuando la misma se presente en el extranjero o por una incidencia técnica debidamente justificada.

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá conforme indica el apartado VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

2. Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.
3. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de los/las aspirantes.
4. Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo su responsabilidad exclusiva tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.
5. Las Bases de la convocatoria se publicarán obligatoriamente en la página del Punto de Acceso General <http://www.administracion.gob.es>, y en la página web del organismo convocante. Además, se publicará el anuncio de esta convocatoria en el Boletín oficial



de la provincia de Pontevedra, y se podrá dar publicidad a través de otros medios como: otros órganos de la Administración Pública, plataformas de búsqueda de empleo, LinkedIn, Servicio Público de Empleo de las diferentes Comunidades Autónoma, etc.

6. Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, así mismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.
7. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, salvo el requisito **2.4 de la base XII. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**, que deberá cumplirse en el momento de la formalización del contrato.
8. En la solicitud, los/las candidatos/as con discapacidad podrán pedir la adaptación del puesto. A la solicitud se deberá acompañar un informe expedido por el órgano competente en la materia que acredite la procedencia de la adaptación y la compatibilidad con el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto o los puestos solicitados.
9. A las solicitudes deberán acompañarse como mínimo lo siguiente:
 - a) Copia del DNI, NIE o pasaporte vigente.
 - b) Copia de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los/las aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
 - c) Currículum vitae. El CV deberá elaborarse de manera que se acredite la idoneidad de los/las aspirantes en relación con la definición del puesto a cubrir.
 - d) Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con una antelación máxima de **12 meses**.
 - e) Relación detallada de los **méritos** aportados y su acreditación documental correspondiente. El contenido de este documento deberá estar estructurado de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases, usando el formulario del **Anexo IV**.

Los **méritos formativos** y los **méritos profesionales** se valorarán a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se presentarán cuantos documentos acrediten los mismos, para su valoración por el tribunal según lo dispuesto en la **base IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO**.



- f) Declaración JURADA (siguiendo el modelo del **Anexo V**).
 - g) Copia del permiso de conducción clase B en vigor.
 - h) Cualquier otra documentación que el/ la candidato/a considere relevante para la adecuada valoración de su candidatura.
10. No serán objeto de valoración aquellos méritos que, pese a constar relacionados en la solicitud o en la relación que se le incorpore como anexo, no se aporten y acrediten antes de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, en los términos contemplados en las bases. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se detallen en la solicitud, **Anexo IV**, aunque se acrediten documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, los aspirantes podrán enmendar el contenido del impreso en el plazo de los días hábiles siguientes a la presentación de solicitudes siempre que se realice en el plazo que se indica en la **base VI.1**, aportando nuevo impreso en el que consten relacionados los méritos ya presentados, o aportando una nueva relación de méritos a adjuntar .
11. Las equivalencias, homologaciones, alcance, contenido o vigencia de la documentación aportada, de los títulos obtenidos, de los estudios cursados o de la formación recibida (titulación y formación), así como la documentación relativa a la experiencia, deberán acreditarse en todo caso por el/la solicitante bajo su responsabilidad, en los términos contemplados en las bases. En otro caso no será tenida en cuenta.

VI. PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará transcurridos **veinte (20)** días hábiles de fecha a fecha, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de Pontevedra.
2. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará la lista de admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
3. Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite y, en su caso, no podrán realizar las pruebas del proceso de selección, quedando definitivamente como excluido/a.
4. Las personas candidatas excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos/as o para



efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

5. Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de las personas admitidas y excluidas serán aceptadas o rechazadas por medio de la Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta Resolución deberá ser publicada dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones, salvo que concurran causas excepcionales debidamente justificadas.
6. En dicha resolución, se indicarán los lugares en que se encuentren expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, determinándose el lugar, fecha y hora de comienzo del proceso de selección, en su caso.
7. El hecho de figurar en la relación de admitidos/as no presupone que se reconozca a los/las aspirantes la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del/a interesado/a, deberá publicar resolución excluyendo a la persona candidata del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsoedades formuladas por el/la aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

VII. TRIBUNAL

1. El Tribunal será nombrado por la Presidencia del organismo portuario, y estará conformado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a (con voz, pero sin voto) y 3 vocales, siguiendo el espíritu que para los órganos colegiados se establece en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Asimismo, se establecerá un Tribunal suplente con la misma estructura, para su actuación en caso de ser necesario. Ningún miembro podrá ocupar en el Tribunal una posición para la cual no ha sido nombrado.
2. El Tribunal se reúne a convocatoria de su Presidente/a y se constituye con la presencia de la mayoría de sus miembros. La Presidencia tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.
3. El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.
4. El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.
5. El Tribunal, si así lo considera, tendrá la posibilidad de incorporar a este personal asesor o colaborador, justificando su inclusión en la pertinente acta.



6. Las personas miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
7. La Presidencia de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra podrá solicitar de las personas miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias antes mencionadas.
8. Los/las aspirantes podrán recusar a las personas miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se funda.

En el siguiente día, la persona recusada manifestará a la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra si se da o no en él/ella la causa alegada.

9. Si se diera el caso, la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra acordará su sustitución. En caso de negativa de la persona recusada sobre la causa alegada, la Presidencia del organismo resolverá en el plazo de tres días, previos los informes y comprobaciones que considere oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que termine el procedimiento.
10. El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los/las aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto conforme al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.
11. Se publicará el currículum vitae de los miembros del órgano de selección en la página web de la Autoridad Portuaria, durante el proceso de selección.



VIII. PROCESO DE SELECCIÓN

El Tribunal evaluará a las personas candidatas mediante el sistema de **Concurso**. El calendario aproximado de celebración del proceso de selección, que será confirmado en las distintas resoluciones del Tribunal, será el siguiente:

FASES DEL PROCESO	FECHA DE REALIZACIÓN
Valoración de méritos	Febrero 2026
Entrevista	Febrero 2026

Dicha programación podrá ser modificada por circunstancias excepcionales debidamente motivadas.

IX. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

A) Condiciones Generales

1. Las personas aspirantes serán convocadas para la entrevista en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan.
2. Una vez comenzado el proceso selectivo, el anuncio de celebración de la entrevista se hará público con al menos cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio. Estos anuncios se efectuarán mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra (www.apmarin.com).
3. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.
4. Concluidas cada una de las fases del proceso, el Tribunal hará públicas mediante la publicación en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra (www.apmarin.com), la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, o como mínimo, la calificación de persona **APTA/NO APTA**.
5. El Tribunal podrá realizar la entrevista con el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de estas al expediente que ha de juzgar.
6. Será necesario alcanzar una puntuación de **35 puntos** para superar el proceso.



B) Desarrollo General

CONCURSO DE MÉRITOS. Los méritos serán valorados de acuerdo con el contenido de estas bases, y específicamente serán los siguientes:

- **Titulación**, que a criterio del tribunal sea adecuada para el desempeño de las funciones del puesto objeto de esta convocatoria (oficial de obras y mantenimiento adscrito al Taller Eléctrico) en los términos que más adelante se detallan.
- **Formación**, que a criterio del tribunal sea adecuada para el desempeño de las funciones del puesto objeto de esta convocatoria (oficial de obras y mantenimiento adscrito al Taller Eléctrico) en los términos que más adelante se detallan.
- **Experiencia**, que a criterio del tribunal sea adecuada para el desempeño de las funciones del puesto objeto de esta convocatoria (oficial de obras y mantenimiento adscrito al Taller Eléctrico) en los términos que más adelante se detallan.

ENTREVISTA PERSONAL, destinada a comprobar la veracidad de los méritos profesionales aportados por el aspirante y su asimilación al puesto ofertado.

C) Valoración de Méritos: (Titulación, formación y experiencia profesional): máximo 90 puntos

La Valoración de méritos se realizará a partir de los datos alegados y documentados por las personas participantes en el proceso de selección. La calificación final de la valoración de méritos vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los subapartados según lo indicado a continuación:

C.1. Mérito 1: Titulación (máximo 35 puntos)

- Por estar en posesión de uno de los siguientes títulos, certificados o carnets profesionales (requisitos de titulación para participar en el proceso):
 - Título de Técnico Superior en Instalaciones Eléctricas y Automáticas o Técnico Superior en sistemas Electrotécnicos y Automatizados (regulados en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación-LOE) y aquellos equivalentes a efectos académicos y profesionales de las ramas de Electricidad y Electrónica. **35 puntos.**



-Títulos de Ciclo Medio Técnico en Equipos, Instalaciones Eléctricas y Automáticas o Técnico en Instalaciones Electrotécnicas (regulados en la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo-LOGSE) y aquellos equivalentes a efectos académicos profesionales de las ramas de Electricidad y Electrónica. **25 puntos**.

-Título de FB Básica de Electricidad y Electrónica. **15 puntos**.

-Estar en posesión de ESO, FP de grado medio, FP de grado superior o equivalente además del Certificado Oficial de Profesionalidad de la familia Electricidad y Electrónica y/o Carnet Profesional de Instalador Electricista. **10 puntos**.

En caso de contar con más de un título de los citados, solo se tendrá en cuenta el de mayor puntuación.

- Independientemente de los anteriores, al no ser requisito para participar en el proceso, por estar en posesión del permiso de conducir Clase C en vigor: **2 puntos**.

A estos efectos, se entiende que se está en condiciones de obtenerlos cuando en el plazo de presentación de solicitudes se haya superado los correspondientes planes de estudios o pruebas que permiten obtener a las mencionadas titulaciones o enseñanzas.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

C.2. Mérito 2: Formación Específica (máximo 10 puntos)

De acuerdo con el siguiente detalle:

Formación	Puntuación
Por formación específica en materia de electricidad / electrónica	0,075 por hora de formación
Por formación específica en prevención de riesgos laborales	0,05 por hora de formación
Por otra formación que, a criterio del tribunal, tenga un contenido relacionado con la misión, perfil de competencias técnicas, genéricas y funciones de la ocupación (excluidas las de los apartados anteriores)	0,025 por hora de formación



Solo se valorarán aquellos cursos que guarden relación con la misión y funciones principales que figuran para esta ocupación/puesto de trabajo en el **Anexo I**, a criterio del tribunal.

Para acreditar la formación alegada en la solicitud deberá aportar copia simple de los certificados correspondientes.

La acreditación de los cursos deberá contener la firma de la persona responsable del órgano convocante y/o profesional responsable de su impartición, así como el escudo, sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

Asimismo, deberá constar claramente el número de horas del curso, la fecha de celebración y el contenido detallado de éste.

Todo curso que no contenga alguno de los requisitos anteriores no será tenido en cuenta por el Tribunal.

En caso de cursos con contenidos recurrentes se tendrá en cuenta sólo el de mayor duración.

En caso de que un curso contenga materias que impliquen distinta puntuación, deberá acreditarse el número de horas que corresponden a cada una, en caso contrario, se asignará a la de menor puntuación.

C.3. Mérito 3: Experiencia Profesional (máximo 45 puntos)

El Tribunal evaluará la experiencia profesional de la persona candidata en puestos similares a los del puesto que se selecciona, teniendo en cuenta la similitud de las funciones desarrolladas y del grado de responsabilidad ejercida en los mismos por el/la candidato/a. Será necesario acreditar fehacientemente mediante la documentación prevista en las bases la referida experiencia.

La valoración de la experiencia de las personas candidatas, debidamente acreditada conforme a lo establecido en las presentes bases, se hará conforme al siguiente baremo:

Aptdo.		Puntuación
1	<i>Por mes completo trabajado en tareas propias de mantenimiento eléctrico o ejecución de instalaciones eléctricas, a criterio del Tribunal.</i>	0,50



La valoración de la experiencia queda condicionada a una acreditación documentada y fehaciente, a criterio del tribunal, de las funciones desarrolladas en relación con las definidas para la ocupación objeto de cobertura (Oficial de Obras y Mantenimiento adscrito al Taller Eléctrico). En concreto, para acreditarla, deberá aportarse al menos una de las siguientes opciones:

- Vida laboral y certificación por los servicios prestados en el Sistema Portuario de Titularidad Estatal o cualquier otra Administración, empresas públicas o empresas privadas, emitido por el/la representante o cargo competente para ello, que deberá indicar expresamente las fechas y detalle de funciones y responsabilidades del trabajo desarrollado relativas al **punto C.3** (mantenimiento eléctrico o ejecución de instalaciones eléctricas) y demás circunstancias relevantes, con referencia al último día inclusive del plazo de presentación de instancias.
- Contratos de trabajo, vida laboral y documentos que permitan al Tribunal conocer las funciones realizadas en cada uno de los contratos aportados, tales como convenios, certificados, o cualquier otra que el interesado/a tenga a bien presentar que estén relacionadas con el **punto C.3** (mantenimiento eléctrico o ejecución de instalaciones eléctricas) de modo que especifiquen claramente el puesto desempeñado, acrediten la experiencia para el puesto y hayan sido emitidos por el/la representante o cargo competente para ello, a criterio del Tribunal. **Y/o contratos de servicios**, firmados/emitidos por el/la representante o cargo competente para ello que hubieran dado lugar a la experiencia alegada junto a las facturas emitidas a dichos clientes en donde se especifique el tipo de trabajo facturado y el periodo de tiempo de prestación de los servicios, además de la vida laboral.

El Tribunal cotejará la documentación aportada (certificados de empresa, contratos de trabajo, contratos de servicios, etc.) con la vida laboral de la solicitud.

Debe existir absoluta correspondencia entre los datos declarados en el **Anexo IV** y la documentación aportada, debidamente relacionada y numerada.

Las personas aspirantes deberán relacionar en el **Anexo IV** una relación numerada y detallada de los méritos y de su acreditación documental, haciéndolo constar en la solicitud; dicha relación de méritos indicará el número de página.

No serán objeto de valoración aquellos méritos que, pese a constar relacionados en la solicitud o en la relación que se le incorpore como anexo, no se aporten y acrediten antes de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes, en los términos contemplados en las bases. No serán objeto de valoración aquellos méritos que no consten expresamente relacionados en la solicitud, aunque se acrediten documentalmente dentro del plazo de presentación de las solicitudes. No obstante, los



aspirantes podrán enmendar el contenido del impreso dentro del plazo que se indica en la base **VI.1**, aportando nuevo impreso en el que consten relacionados los méritos ya presentados, o aportando una nueva relación de méritos a adjuntar.

El/La solicitante es responsable de que el contenido de las copias aportadas, sean simples o compulsadas, se correspondan íntegramente con los originales (anverso y reverso).

D) Entrevista personal: (máximo 10 puntos)

Los candidatos/as que habiendo alcanzado, en la valoración de la fase de concurso, una puntuación igual o superior a **35 puntos**, el tribunal podrá realizar, con auxilio de una empresa especializada si procede, una entrevista personal destinada a comprobar la veracidad de los méritos profesionales aportados por el/la aspirante y su asimilación al puesto ofertado.

X. PROGRAMACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. Llamamiento. Las personas aspirantes serán convocadas a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidas del proceso quienes no comparezcan en hora al mismo, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse.
2. Inicio y calendario de las pruebas. La entrevista se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante, mediante la publicación en los medios que se establecen a continuación. El calendario aproximado de celebración de ejercicios deberá ser publicado de manera general en estas Bases de la Convocatoria.

La Convocatoria para la realización de la entrevista se publicará con, al menos, **cuarenta y ocho (48) horas** de antelación, a través del tablón de anuncios y de la página web de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra (www.apmarin.com).

En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados/as y cualquier comunicación del Tribunal.

3. El orden de actuación de los/las aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por cada número de orden, por el/la primero/a de la letra "U", según lo establecido en la Resolución de 28 de julio de 2025 de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado (BOE» núm. 184, de 1 de agosto 2025), vigente a la fecha de la presente convocatoria.



XI. CALIFICACION FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos y en la entrevista, conforme a lo indicado anteriormente y al proceso de selección llevado a cabo.
2. La puntuación, ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los/las aspirantes en el proceso de selección.
3. En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos/as y al objeto de cumplir con lo descrito en el punto anterior, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:
 - 1º.-Mayor puntuación en la valoración de méritos: experiencia profesional
 - 2º.- Mayor puntuación en la valoración de méritos: titulación
 - 3º.- Mayor puntuación en la valoración de méritos: formación específica

XII. RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

1. El Tribunal, si procede, emitirá la resolución provisional del proceso en la que figurarán las puntuaciones de las personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación final. En la misma resolución figurará la persona propuesta para cubrir el puesto por haber alcanzado la mayor puntuación.
2. Las personas aspirantes seleccionadas en esta fase del proceso, dispondrán de un plazo máximo de diez hábiles desde la publicación de la lista correspondiente, para presentar electrónicamente, mediante registro electrónico, en el Registro General del organismo portuario o en los Registros o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como respetando lo establecido en la Disposición Adicional Primera del RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, los siguientes documentos:
 - 2.1. Copia auténtica de todos los títulos, certificaciones y diplomas y documentos presentados en la solicitud, para la admisión y para la valoración de méritos, no siendo objeto de valoración aquellos méritos alegados que no acompañasen a la solicitud y no se acrediten mediante copia auténtica. La presentación de un mérito que posteriormente no sea confirmado mediante su presentación como copia auténtica supondrá la expulsión del procedimiento por entenderse el documento como falso, proponiéndose a la siguiente persona de la lista.
 - 2.2. Autorización debidamente cumplimentada, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad.



- 2.3. Declaración de compatibilidad, si fuese el caso.
- 2.4. Por tratarse de un contrato de relevo, la persona apta que haya obtenido la plaza del proceso que se recoge en la **Base I apartado b**); deberá presentar certificación de estar desempleada e inscrita como demandante de empleo en el servicio público de empleo en el momento de formalizar el contrato o tener concertado un contrato de trabajo de duración determinada con la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra (en su caso, certificación de no estar de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos) en el momento de formalizar el contrato. No obstante, lo anterior, si por razones sobrevenidas finalmente no pudiera hacerse efectiva la jubilación parcial y por lo tanto no se suscribiese el contrato de relevo, se formalizará con la persona seleccionada un contrato laboral ordinario de duración indefinida.
3. Formalidades de los documentos. Cuantos documentos se presenten habrán de ser originales o extendidos en copias auténticas. Las copias auténticas deberán afectar, en su caso, a la totalidad de las páginas del documento, y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del/de la funcionario/a que las extiende.
- Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.
4. Falta de presentación de documentos y subsanación de defectos. Para subsanar los defectos de que puedan adolecer los documentos presentados, se concederá a las personas interesadas un plazo máximo de diez días hábiles.
- El órgano de la Autoridad Portuaria que haya solicitado la subsanación propondrá o declarará, en su caso, la exclusión de aquellas personas candidatas que, transcurrido dicho plazo, no presenten, completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir las personas por falsedad en la solicitud inicial. De dicha exclusión se dará la oportuna comunicación al Tribunal, pudiendo éste en caso de desacuerdo realizar las alegaciones que estime necesarias en el plazo anteriormente mencionado. Asimismo, la persona podrá ser excluida cuando en el caso de tener concedida una compatibilidad anterior al proceso pueda ser considerado como incompatible por el tribunal, salvo que la persona obtenga una nueva compatibilidad antes de obtener una plaza en la convocatoria.
5. Transcurridos los plazos anteriormente previstos y presentada la documentación necesaria, el organismo portuario resolverá la convocatoria, si bien, no se publicará la lista definitiva de aprobados/as hasta haber superado la fase de formación si ésta se encuentra dentro del procedimiento. En todo caso, la lista definitiva se publicará a través de los mismos medios establecidos en estas Bases.



6. La propuesta de resolución se elevará a la Presidencia del organismo portuario convocante para su aprobación a efectos de realizar el correspondiente nombramiento provisional.
7. Ante la renuncia o exclusión por las causas que correspondan de la persona candidata seleccionada, bien de forma tácita como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, la misma será dada de baja sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita para nombrar a la siguiente persona de la lista de quienes hayan superado el proceso selectivo, según el orden de puntuación como acreedora de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ninguna persona candidata que haya superado el referido proceso.
8. Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo portuario convocante, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normativa aplicable.
9. Las resoluciones de la Presidencia del organismo agotan la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ellas recurso potestativo de reposición, conforme a lo previsto por los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, demanda ante la jurisdicción social conforme a lo regulado por el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.
10. El Tribunal, emitirá la resolución del proceso en la que figurarán las puntuaciones de las personas aspirantes aprobadas, por orden de puntuación final.
11. Por tratarse de un contrato de relevo, la persona apta que haya obtenido la plaza del proceso que se recoge en la Base I apartado b); deberá presentar el documento acreditativo de estar desempleado/a e inscrito/a como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo en el momento de formalizar el contrato o de tener concertado con la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra un contrato de duración determinada (en su caso, no estar de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos) al tiempo de la formalización del contrato.
12. Los datos personales de las personas candidatas serán tratados conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.



13. Una vez iniciado el proceso de cobertura, todas las comunicaciones, listados, documentos y normas aplicables derivadas de la convocatoria, se publicarán necesariamente en la página web del organismo convocante.

XIII. NOMBRAMIENTO PROVISIONAL Y PERÍODO DE PRUEBA

1. A las personas propuestas se les proveerá del correspondiente nombramiento provisional como empleado/a en el Grupo y Banda correspondiente a la convocatoria, para desempeñar la ocupación establecida en estas bases en el caso de coberturas de personal dentro de convenio.
2. La/s persona/s nueva/s empleada/s dispondrá/n de un plazo máximo de 10 días hábiles para presentarse a su destino a contar desde la fecha de inicio de la relación laboral que constará en el nombramiento provisional. Se entenderá que renuncia al mismo y será dado/a de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo, una vez superado el plazo sin haberse presentado a su puesto de trabajo.
3. Ante la renuncia de alguna persona candidata aprobada, bien de forma tácita como consecuencia de lo contemplado en el punto anterior o bien de forma expresa mediante la oportuna comunicación, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista de aprobadas según el orden de puntuación como acreedora de la plaza, o dejar desierto el proceso si no existiese ninguna persona candidata que hubiere superado el referido proceso.
4. Previo a la contratación será necesaria la superación de un reconocimiento médico acorde con el Puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina. El nombramiento devendrá definitivo tras el reconocimiento médico favorable para el desarrollo de las funciones del puesto inherentes a la plaza de OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO - ADSCRITOS AL TALLER ELECTRICO, en régimen de turnos.
5. Una vez concluido el proceso selectivo y con el fin de agilizar, en su caso, las contrataciones temporales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se aprovecharán las actuaciones ya realizadas en este proceso selectivo de forma que aquellas personas que habiendo superado el mismo no hubieran alcanzado la plaza fija, serán tenidas en cuenta para contratación temporal. La contratación temporal se realizará según el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de contratación temporal vigente en cada momento.
6. La persona candidata, una vez dada de alta como trabajadora en el organismo, deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratada.



En el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba.

XIV. BOLSA PARA LA CONTRACCIÓN TEMPORAL

La resolución del proceso en la que figurarán las puntuaciones de los/las aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación final, según se establece en la **base XII** se tendrá en cuenta para la realización de las contrataciones temporales. Con el fin de agilizar las contrataciones temporales para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, se aprovecharán las actuaciones ya realizadas en este proceso selectivo de forma que aquellas personas que habiendo superado el mismo no hubieran alcanzado la plaza fija, serán tenidas en cuenta para contratación temporal. La contratación temporal se realizará según el procedimiento de funcionamiento de las bolsas a tal efecto vigente en cada momento.

XV. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidas en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados/as exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

XVI. ANULACIÓN DEL PROCESO

La presidencia del organismo portuario podrá en cualquier momento anular todo el proceso, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a las personas candidatas admitidas.



XVII. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o realizar algún ejercicio del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los/las aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

XVIII. RECURSO

Las resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

En Marín, a la fecha de la firma digital

EL PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA,



ANEXO I - DENOMINACIÓN DE LA OCUPACIÓN/PUESTO DE TRABAJO

1. Adscripción Orgánica

Dependerá del Departamento de Desarrollo Portuario.

Misión:

Realizar trabajos de conservación y mantenimiento de infraestructuras, medios mecánicos y equipos de la Entidad, así como soporte operativo y vigilancia de obras.

Perfil:

Ocupación		Grupo		Ban da	Nivel	Número de plazas
OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO III (TALLER ELÉCTRICO)				II	3	Bolsa de trabajo
Perfil de la Plaza						
0	AJ	Asesoría Jurídica				
1	1	Calidad				
0	C	Comercial y Marketing				
1	CS	Compras y suministros				
0	CRI	Comunicación y relaciones institucionales				
2	CM	Conservación y mantenimiento				
0	CA	Contabilidad y auditoría				
0	DPT	Desarrollo de proyectos telemáticos				
1	DRH	desarrollo de recursos humanos y organización				
1	DTT	Dibujo técnico y topografía				
0	GAP	Gestión de actividades pesqueras				
0	GDP	Gestión de Dominio Público				
0	GM	Gestión de Mercancías				
0	GD	Gestión Documental				
0	GEF	Gestión Económico financiera y Presupuestaria				
1	—	idiomas				
1	INF	Infraestructuras				
1	LI	Logística e intermodalidad				
0	MA	medio ambiente				
0	N	Náutica portuaria				
0	NP	normativa portuaria				
0	OSP	operaciones y servicios portuarios				
0	PRL	Prevención de riesgos laborales				
0	RL	relaciones laborales				
1	SPE	sector y estrategia portuaria				
1	SI	seguridad industrial				
1	SO	seguridad operativa				
1	SAN	sistemas de ayuda a la navegación				
0	TP	tráfico de pasajeros				
1	UES	uso y explotación de sistemas				
1	C	comunicar				
1	G	gestionar				
0	L	liderar				
0	N	negociar				
0	P	planificar				
1	TE	trabajo en equipo				

Funciones principales:

- Realizar trabajos de pintura, electricidad, fontanería, soldadura, carpintería, albañilería y mantenimiento eléctrico, mecánico y general de las infraestructuras, medios mecánicos y equipos de la Entidad.
- Ejecutar trabajos en la obra (interpretación de planos, control de calidad de materiales, mediciones, cálculos, levantamientos, etc.).
- Realizar la instalación y el mantenimiento de las redes de la Entidad (redes eléctricas, redes de agua, instalaciones de radiocomunicaciones, seguridad, telefonía, etc.).



- Vigilar el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en las obras de acuerdo con las directrices del Coordinador de Seguridad y Salud de las obras.
- Realizar la lectura relacionada con suministros.
- Realizar servicios auxiliares.
- Realizar trabajos de instalación, montaje y mantenimiento.
- Realizar trabajos de mudanza, limpieza, decoración, vallado de instalaciones, soporte en obras de conservación y mantenimiento, etc.
- Organizar, distribuir y transportar instrumentos, accesorios y materiales.
- Realizar las actividades necesarias para la gestión de almacenes.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medio ambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales y humanos asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

Titulación académica y conocimientos necesarios para el puesto:

- Las mencionadas en la **Base IX, apartado C.1.Mérito 1: Titulación**

Experiencia profesional:

- Se valorará experiencia profesional en puestos iguales o similares.

Otros conocimientos o méritos a valorar:

- Formación y titulaciones relacionadas con las funciones del puesto.



ANEXO II. TRIBUNAL

Según acuerdo de 22 de agosto de 2024 de la presidencia de la Autoridad Portuaria para para la constitución de una bolsa de trabajo para la ocupación de Oficial de Obras y Mantenimiento (adscrito al Taller Eléctrico), el tribunal para el presente proceso selectivo está formado por las siguientes personas:

COMPOSICIÓN

Titulares:

Luis Martínez Guerra (Presidente).

Antonio Jiménez Rodríguez (Vocal).

José Manuel López Ferreño (Vocal).

Begoña González Sánchez (Vocal).

Natalia Pazos González (Secretaria).

Suplentes:

Benjamín Paredes Nachón (Presidente suplente).

María Jesús Millán Cidón (Vocal).

José Manuel Soengas Rodríguez (Vocal).

María García Eyo (Vocal).

José Carlos Navarro Bernabeu (Secretario).



ANEXO III - MODELO DE SOLICITUD DE ACCESO

PUESTO SOLICITADO				
OCCUPACIÓN: OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (TALLER ELÉCTRICO)		<i>Grupo: III</i>	<i>Banda: II</i>	<i>Nivel: 3</i>
ACceso: SELECCIÓN EXTERNA (bolsa contratación)		FECHA CONVOCATORIA:		
DATOS PERSONALES				
APELLIDOS:		NOMBRE COMPLETO:		
DNI.:	TELEFONO:	E-MAIL:		
DIRECCIÓN:		C.P.:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	NACIONALIDAD:		
DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD				
Pág.	Copia DNI, NIE o pasaporte vigente.			
Pág.	Copia del permiso de conducción clase B en vigor.			
Pág.	Documentos justificativos de la titulación académica exigida			
Pág.	Curriculum Vitae			
TITULACIÓN ACADEMICA				
DENOMINACION	FECHA DE EXPEDICIÓN	CENTRO		

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de la convocatoria, las que asume y acepta, y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no encontrarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones del puesto al que concurre, ni hallarse separado/a, ni haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro estado no comunitario, ni padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto. SE COMPROMETE a comunicar cualquier cambio que se produzca, en los términos expuestos, en su situación personal, y a conducir vehículos de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

En Marín, a.....de.....de 202....

Fdo.:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado (RECURSOS HUMANOS), y en su caso, en el fichero que corresponda según el objeto del expediente. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, Parque de Cantodarea, s/n, Marín (36900).

SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARIN Y RÍA DE PONTEVEDRA



ANEXO IV - MODELO VALORACIÓN DE MERITOS

PUESTO SOLICITADO				
OCCUPACIÓN: OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO (TALLER ELÉCTRICO)		Grupo: III	Banda: II	Nivel: 3
ACceso: SELECCIÓN EXTERNA (Bolsa contratación)		FECHA CONVOCATORIA:		
DATOS PERSONALES				
APELLIDOS:		NOMBRE COMPLETO:		
DNI.:	TELEFONO:	E-MAIL:		
DIRECCIÓN:		C.P.:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	NACIONALIDAD:		
DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD				
Pág.	Informe de vida laboral			
TITULACIONES				
DOC.(*)	DENOMINACION	FECHA EXPEDICIÓN	CENTRO	
Pág.				
Pág.				
Pág.				
FORMACIÓN				
DOC.(*)	DENOMINACIÓN	FECHA	DURACIÓN (ECTS o HORAS)	CENTRO
Pág.				



Pág.				
Pág.				
EXPERIENCIA				
DOC.(*)	DESCRIPCIÓN DE LA OCUPACIÓN / PUESTO	Entidad o Empresa	DESDE	HASTA
Pág.				

(*) DOC. Página en la que se encuentra el documento justificativo del puesto/ocupación que se menciona.

El/La abajo firmante, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas y señaladas en las bases de la convocatoria, las que asume y acepta, y se compromete a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD no encontrarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones del puesto al que concurre, ni hallarse separado/a, ni haber sido despedido/a mediante expediente disciplinario en cualquier Administración Pública del Estado Español, de los Estados Miembros de la Unión Europea o de cualquier otro estado no comunitario, ni padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto. SE COMPROMETE a comunicar cualquier cambio que se produzca, en los términos expuestos, en su situación personal, y a conducir vehículos de la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra.

En Marín, a.....de.....de 202....

Fdo.:.....

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado (RECURSOS HUMANOS), y en su caso, en el fichero que corresponda según el objeto del expediente. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la documentación. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos en la normativa, dirigiendo un escrito a la Autoridad Portuaria de Marín y Ría de Pontevedra, Parque de Cantodarea, s/n, Marín (36900).

SR. PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MARÍN Y RÍA DE PONTEVEDRA



ANEXO V - MODELO DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____, con DNI _____, a efectos del proceso selectivo para la contratación de **DOS (2) plazas de OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO - ADSCRITOS AL TALLER ELECTRICO**, en régimen de turnos -sujetas al III Convenio colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, declara bajo juramento o promesa siguiendo , entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que, según su estado de conocimiento a la fecha de la firma:

1. Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas
2. Que no está incursa/a en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
3. Que no ha sido inhabilitado/a para ejercer el servicio público.
4. No padecer enfermedad, ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza de **OFICIAL DE OBRAS Y MANTENIMIENTO - ADSCRITOS AL TALLER ELECTRICO**, en régimen de turnos- sujeta al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, objeto de la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ del 202____

Firma y nombre del interesado/a.